

**Universidad Cooperativa de Colombia**  
**Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Afines**  
**Programa de Contaduría Pública**  
**Seminario Taller en Finanzas**



**Análisis del Impacto Financiero del Covid-19 en el sistema tributario colombiano.**

**Trabajo presentado como requisito final para optar el título de contador público**



**Autor:** Fernando Félix Arrieta Castaño

**E-mail:** [fernando.arrietac@campusucc.edu.co](mailto:fernando.arrietac@campusucc.edu.co)

**Tutor:** Temilda Urango Rivero

**E-mail:** [temilda.urango@campusucc.edu.co](mailto:temilda.urango@campusucc.edu.co)

Montería – Colombia

2021

**Análisis del Impacto Financiero del Covid-19  
en el sistema tributario colombiano**

**Fernando Felix Arrieta Castaño**

Informe final de trabajo de grado opción seminario de profundización. Estudio de caso  
presentado como requisito parcial para optar al título de: **Contador Público**

**Director del trabajo de grado:**

Mg. Nombres y apellidos del profesor del curso opción de grado

**Asesor:**

**Temilda Urango Rivero**

**Línea de Investigación:**

Contabilidad Internacional y Finanzas

Universidad Cooperativa de Colombia

Programa de Contaduría Pública

Montería, Colombia

2021

## Tabla de Contenido

1. EL PROBLEMA.....	8
1.1 Planteamiento del problema .....	8
1.2 Formulación del problema .....	10
1.3 Objetivos .....	10
1.3.1 General.....	10
1.3.2 Específicos .....	10
1.4 Justificación.....	11
1.5 Limitaciones .....	13
2. MARCO DE REFERENCIA.....	14
2.1 Investigaciones similares.....	14
2.1.1 Internacionales .....	14
2.1.2 Nacionales.....	16
2.2 Bases teóricas .....	17
2.2.1 Coronavirus Covid-19.....	17
2.2.1.1 Antecedentes.....	17
2.2.1.2 Definición .....	19
2.2.2 Sistema tributario.....	20
2.2.2.1 Antecedentes.....	20
2.2.2.2 Definición .....	20
2.3 Definición de términos básicos .....	20
2.4 Marco Legal .....	23
2.4.1 Estatuto tributario colombiano.....	23
2.4.2 Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico.....	24
2.4.3 Ley de Inversión Social 2155 del 14 de septiembre de 2021 .....	25

2.4.4	Medidas tributarias a raíz de la pandemia Covid-19. ....	25
3.	MARCO METODOLÓGICO .....	26
3.1	Tipo de investigación .....	26
3.2	Diseño de la investigación.....	27
3.3	Población y muestra .....	27
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	28
3.5	Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	28
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	30
4.1	Objetivos 1: Revisar la legislación tributaria actual con relación al Covid-19.....	30
4.2	Objetivos 2: Evaluar las afectaciones del Covid-19 en la tributación colombiana. ....	33
4.3	Objetivos 3: Definir los impactos causados al sistema tributario colombiano a raíz de la pandemia por Covid-19. ....	36
5.	CONCLUSIONES .....	39
6.	RECOMENDACIONES.....	41
7.	REFERENCIAS.....	42

### LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Cambios en la legislación tributaria por el Covid-19 .....	30
<b>Tabla 2.</b> Resumen Medidas tributarias a raíz de la pandemia Covid-19. ....	31
<b>Tabla 3.</b> Impactos tributarios por la pandemia Covid-19 .....	36

### LISTA DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> Medidas tributarias adoptadas por países.....	14
<b>Ilustración 2.</b> Evaluación recaudo bruto año gravable 2020 .....	33

## **RESUMEN**

Inicialmente se realiza un recorrido por los diferentes informes oficiales y particulares que han salido a raíz de las diferentes actualizaciones de las reglas tributarias en el país las fuentes utilizadas son acreditadas para tratar este tipo de temas, este recorrido se hace con el fin de entender la situación actual del sistema tributario colombiano; determinado las diferentes posturas y recolección de datos asociados exclusivamente a las leyes tributarias colombianas; para de esta manera recopilar una información clara y veraz que permita definir los impactos causados al sistema tributario colombiano durante la pandemia y como están actualmente las normas y reglas aplicables a los contribuyentes del país.

Es así como se vio afectado en grandes proporciones el sistema tributario ya que debido a las medidas adoptadas e implementadas por el gobierno nacional durante la pandemia causo una disminución considerable del recaudo y el balance final; lo cual también fue causado por la desaceleración de la económica colombiana, lo que llevo al gobierno nacional a tomar y adoptar medidas tributarias con el fin de dar mayor liquidez y sostenibilidad a las personas y empresas con el fin de mantener activa la demanda, garantizar la continuidad de los negocios para defender los empleo y las familias que dependen de los mismos, a pesar de contar con un espacio fiscal limitado dados la persistencia del déficit fiscal y el volumen de la deuda pública.

### **PALABRAS CLAVES**

**Deficit fiscal**

**Covid-19**

**Tributo**

**Deuda**

## **ABSTRACT**

Initially, a tour of the different official and private reports that have come out as a result of the different updates of the tax rules in the country is made, the sources used are accredited to deal with this type of issues, this tour is made in order to understand the current situation of the Colombian tax system; determined the different positions and data collection associated exclusively with Colombian tax laws; in this way to collect clear and truthful information that allows defining the impacts caused to the Colombian tax system during the pandemic and how the norms and rules applicable to the country's taxpayers are currently.

This is how the tax system was affected in large proportions, since due to the measures adopted and implemented by the national government during the pandemic, it caused a considerable decrease in collection and the final balance; which was also caused by the slowdown in the Colombian economy, which led the national government to take and adopt tax measures in order to provide greater liquidity and sustainability to individuals and companies in order to keep demand active, guarantee business continuity to defend jobs and the families that depend on them, despite having limited fiscal space given the persistence of the fiscal deficit and the volume of public debt.

**Fiscal deficit**

**Covid-19**

**Tribute**

**Debt**

## **1. EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del problema**

La emergencia sanitaria surgida por la pandemia del coronavirus Covid-19 en nuestro país, se consideró un gran reto en materia social y económica; en Colombia se generó un alto grado de afectación sanitaria por causas de este virus en la población colombiana, además de le sumo la incertidumbre que trajo en no saber con exactitud la duración de esta pandemia, ni el impacto económico y social que arrastraría las medidas adoptadas para la prevención y protección de la enfermedad. (Pinzón, 2020)

Además la pandemia por coronavirus Covid-19 trajo consigo no solo unidades de cuidados intensivos colapsadas, sino que ha afectado a millones de familias, las cuales han perdido seres queridos. En general la población mundial se ha visto envuelto en situaciones como el distanciamiento social, mortalidad e incertidumbre. Por otro lado surge también una problemática económica global; que ha desencadenado crisis y cierre de compañías que van desde las pequeñas y medianas empresas hasta las grandes multinacionales. Donde la gran mayoría de las empresas han sufrido un decremento considerable en sus ventas a partir del covid-19, lo cual ha afectado drásticamente sus capacidades de solvencia financieras en algunos casos llevándolos a la quiebra total o hacer grandes recortes de personal, lo cual ha generado mayor tasa de desempleo y a su vez ha causado que sean cada vez más las personas con necesidades en estos tiempos de crisis. (Pinzón, 2020)

Es así como se vio afectado en grandes proporciones el sistema tributario ya que debido a las medidas adoptadas e implementadas por el gobierno nacional durante la pandemia causo una disminución considerable del recaudo y el balance final; lo cual también fue causado por la



desaceleración de la económica colombiana, lo que llevo al gobierno nacional a tomar y adoptar medidas tributarias con el fin de dar mayor liquidez y sostenibilidad a las personas y empresas con el fin de mantener activa la demanda, garantizar la continuidad de los negocios para defender los empleo y las familias que dependen de los mismos, a pesar de contar con un espacio fiscal limitado dados la persistencia del déficit fiscal y el volumen de la deuda pública.

Las empresas son las afectadas directamente por el impacto de la pandemia en la tributación colombiana porque durante la emergencia sanitaria han tenido que cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes a periodos previos a la emergencia por tributos del año 2019 y del periodo enero a marzo de 2020 (como el impuesto de renta, el ICA, el IVA, el impuesto predial, el impuesto de vehículos, entre otros); Además cumplir con todas aquellas obligaciones que se han generado y que se generarán en el periodo de emergencia (que evidentemente se verán disminuidas por la baja actividad).

Además, el mayor impacto previsible es el aumento de empresas con pérdidas fiscales en su declaración de renta, por lo que es recomendable entonces tener un cálculo y un control adecuado de estas pérdidas para que puedan ser compensadas sin problema en periodos posteriores.

Según un informe de Corficolombiana publicado en la revista Portafolio señala que la relación con la fiscalidad; el recaudo de los impuestos, por obviedad, fue considerablemente menor, lo que ocasionó el no cumplimiento de la meta impuesta por el gobierno nacional; y genero un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) para este año sea de \$90 billones, lo que representaría 8,3% del PIB. Según diferentes expertos del país consideran un panorama en

el que es urgente darle trámite a una reforma tributaria y buscar otras alternativas de ingresos.

(Portafolio, 2021)

En el horizonte de mediano y largo plazo los efectos esperados son diversos e inciertos, por lo cual con este trabajo se buscará analizar todos aquellos impactos en el sistema tributario causados por la pandemia además de lograr identificar cual son los que afectan más a los contribuyentes en Colombia.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cuál ha sido el impacto que ha generado la pandemia por coronavirus Covid-19 en el sistema tributario colombiano?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 General**

Analizar el impacto generado por la pandemia del coronavirus Covid-19 en el sistema tributario de Colombia para conocer los efectos causados en la tributaria colombiana.

### **1.3.2 Específicos**

- Determinar la legislación tributaria actual en Colombia con relación al Covid-19.(Marco Legal)
- Identificar las afectaciones del Covid-19 en la tributación colombiana.
- Definir los impactos causados al sistema tributario colombiano a raíz de la pandemia por Covid-19.

#### **1.4 Justificación**

El presente proyecto de investigación sobre el impacto de la pandemia por coronavirus Covid-19 en el sistema tributario de Colombia, está motivado por identificar y analizar el impacto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19) en el sistema tributario de nuestro país, relacionando políticas y normas que han surgido en materia tributaria desde el inicio y durante el transcurso de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, al mismo tiempo tiene la finalidad de optar al título profesional de Contaduría Pública de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Debido a que, en los últimos meses, desde el inicio de la pandemia del Coronavirus Covid-19 a mediados de marzo del 2020, esta ha generado innumerables consecuencias en materia política, social y específicamente económica afectando principalmente a las pequeñas y medianas empresas, a los estudiantes que nos ha tocado adaptarnos al sistema virtual del cual no estábamos acostumbrados y a todas las personas en general las cuales su vida dio un giro total a partir de este nuevo virus, donde se han tenido que tomar decisiones de carácter tributarias con la necesidad de afrontar estrategias en razón de disminuir aún más las afectaciones producidas por este nuevo virus. En ese sentido, mediante este informe se busca valorar conocimientos, actitud o rendimiento del sistema tributario del país a lo largo de la presencia del virus del Covid-19.

El porqué de esta investigación es básicamente analizar lo que está sucediendo en el mundo especialmente en nuestro país en cuestión de tributaria, y más específicamente a los recursos con los que el estado colombiano para brindar servicios o cubrir las necesidades del país y sus habitantes, a esto se debe el interés de conocer, los efectos tributarios ya sean positivos o negativos que ha causado la emergencia sanitaria por Covid-19 en nuestro país, a partir de la información encontrada en la investigación realizada, haremos un análisis y conclusiones, ya sea

para todos esos efectos generados durante la pandemia, todo lo anterior sería con el propósito de dar a conocer a los leyentes y amantes de estos temas cuáles son los impactos tributarios que provoco la pandemia del Covid-19 en el país, y así de manera asertiva llevar a la comunidad un conocimiento de cuáles fueron las medidas tomadas por el gobierno para sobrellevar la crisis tributaria actual.

Inicialmente se realiza un recorrido por los diferentes informes oficiales y particulares que han salido a raíz de las diferentes actualizaciones de las reglas tributarias en el país las fuentes utilizadas son acreditadas para tratar este tipo de temas, este recorrido se hace con el fin de entender la situación actual del sistema tributario colombiano; determinado las diferentes posturas y recolección de datos asociados exclusivamente a las leyes tributarias colombianas; para de esta manera recopilar una información clara y veraz que permita definir los impactos causados al sistema tributario colombiano durante la pandemia y como están actualmente las normas y reglas aplicables a los contribuyentes del país.

Es de resaltar que esta investigación es muy importante debido a que tiene como punto central un fenómeno económico que genera repercusiones en todos los contribuyentes y habitantes del país, pero que también genera cambios significativos en el Estado, especialmente en lo que respecta a sus finanzas y al comercio en general.

## **1.5 Limitaciones**

El presente proyecto de investigación se limita al sistema tributario de Colombia, y a los cambios generados en toda la normativa aplicable en el lapso de tiempo desde el inicio de la pandemia hasta la fecha de elaboración del mismo.

La información y datos recolectados para el presente proyecto se obtuvieron se internet, debido que actualmente no se puede recolectar datos de forma presencial en entidades las cuales manejan todo este tipo de información tributaria que serían de gran ayuda y harían más fácil nuestro trabajo con datos esenciales.

Con el teletrabajo se presentan muchas dificultades para gestionar citas, llamadas e interferencias con el internet para avanzar de forma más rápida en la búsqueda de información para nuestro trabajo de grado.

## 2. MARCO DE REFERENCIA

### 2.1 Investigaciones similares

#### 2.1.1 Internacionales

Tamayo, Subía y Pérez (Ecuador 2020) en su artículo arbitrado e indexado en Latindex que tiene por título “*Retos y desafíos de las administraciones tributarias frente a la crisis sanitaria mundial ocasionada por el Covid 19*” donde trata el análisis de las primeras directrices tributarias emitidas por los países, y que tiene como resultado determinar las primeras medidas tributarias sostenidas en algunos países, se pueden observar a continuación en el siguiente cuadro. (Tamayo, Subía, & Pérez, 2020)

#### **Ilustración 1.** Medidas tributarias adoptadas por países

*Tabla 1* Primeras medidas tributarias adoptadas ante el coronavirus

<b>País</b>	<b>Impuesto</b>	<b>Medida</b>
Argentina	Impuesto al Valor Agregado e impuestos aduaneros y contribuciones de la seguridad social.	Prórrogas en el plan de facilidades permanente.
Bolivia	Impuesto al Valor Agregado y Contribuciones de la seguridad social.	Exoneración de impuestos a insumos médicos. (Régimen especial para pequeñas empresas), durante seis meses, para los periodos de cálculo de marzo, abril y mayo de 2020. Tasa 0% temporaria para insumos médicos en el IPI.
Brasil	Contribuciones sociales federales sobre ingresos brutos y Contribuciones de la Seguridad Social.	

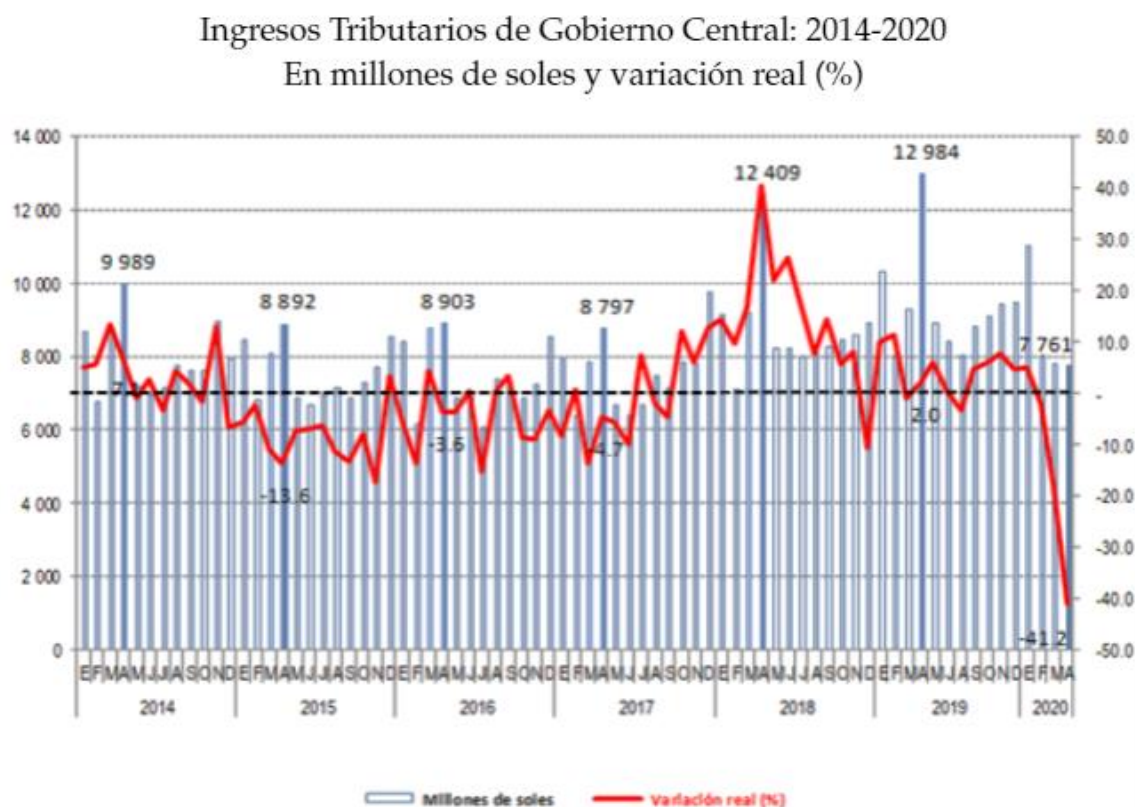
Chile	Impuesto a las ventas y servicios, Impuesto a la Renta, Impuesto territorial	Para PYMES: Prórroga, para contribuyentes no PYMES con ingresos anuales que no excedan U.F. 350.000.
Colombia	Exención de aranceles de importación. Impuesto al Valor Agregado	Solamente para insumos o bienes relacionados a la mitigación de la pandemia. Decreto 3 días sin IVA. Impuesto Solidario. Devolución del IVA para familias vulnerables.
Ecuador	Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta.	Se diferencian pagos, posibilidad de disminuir la jornada laboral previo acuerdo con el empleado.
Estados Unidos de América	Impuesto a la Renta	
España	Impuestos	Prórroga por seis meses para autónomos y Pymes que lo soliciten.
Francia	Impuesto al Valor Agregado, Contribuciones de la Seguridad Social	Prórroga para quienes debían pagar en marzo 2020.
Grecia	Impuesto al Valor Agregado, Contribuciones de la Seguridad Social	Prórrogas en el pago.
Italia	Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta. Contribuciones de la Seguridad Social	Prórroga en el pago para contribuyentes con facturación de 400.000 euros anuales en servicios y 700.000 para los demás.
Portugal	Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Contribuciones de la Seguridad Social	Prórroga, diferimiento del pago del IVA a 3 y 6 meses.
Reino Unido	Impuesto a la Renta	Reducción del beneficio fiscal en el Impuesto a las Ganancias de Capital.
Suecia	Contribuciones de la Seguridad Social	Prórrogas en el pago.

Fuente: Decretos oficiales y propuestas de Ley de los Gobiernos.

Fuente: (Tamayo, Subía, & Pérez, 2020)

Torres y Ferrel (Perú 2020). En su artículo titulado “Covid 19 ¿Por Qué No Empezamos A Tributar?; donde analiza a grandes rasgos la importancia de la tributación en la economía Peruana, y como se convierte en la clave para enfrentar tiempos de crisis como los que se vive actualmente, además en esta artículo se investigan los dos principales agentes involucrados; en cuanto a los contribuyentes su falta de cultura tributaria ha provocado una elevada tasa que supera el 70% de informalidad en el país, pero para la Administración Tributaria, es un desafío para cambiar su mala imagen dentro de los contribuyentes y de esta manera aumentar

progresivamente el grado de eficacia en la recaudación de impuestos y subsanar los grandes cambios causados por el Covid-19. (Torres & Ferrel, 2020)



Fuente: (Torres & Ferrel, 2020)

### 2.1.2 Nacionales

Rúgeles Y Torres (2020) es un trabajo de grado titulado “*Análisis del impacto del Covid-19 en el impuesto al valor agregado en Colombia*”, utilizo un diseño cualitativo y cuantitativo no experimental, la muestra está constituida por 210 empresas que causan IVA de la ciudad de Ibagué – Tolima, el resultado obtenido es que cada empresa que es responsable del impuesto a las ventas IVA, tuvo cierto impacto en su normal funcionamiento y en su parte financiera y/o económica. (Rúgeles & Torres, 2020)



Londoño, Naranjo Y Palacios (2020) en su trabajo de grado titulado “*Impactos tributarios provocados por la emergencia sanitaria en Colombia*”, utilizo una metodología descriptiva de corte transversal, a través de la revisión bibliográfica, el instrumento que se aplicará será una matriz DOFA, como resultado se llegó a la conclusión que la cuarentena obligatoria provocada por la pandemia actual deja grandes pérdidas en productividad económica. A pesar de que el gobierno ha tomado medidas tempranas lo que impacta de manera negativa el flujo de ingresos y por ende el recaudo de tributos, ocasionando así una disminución en la actividad económica del país, afectando de manera directa el crecimiento y desarrollo del país. (Londoño , Naranjo, & Palacios, 2020)

Ochoa (2020) en su trabajo de grado titulado “*Impacto de la emergencia sanitaria por Covid-19 en el recaudo del impuesto vehicular en el departamento del Meta*”, utilizo una metodología cuantitativa y cualitativa, donde la muestra fue los vehículos matriculados en el departamento, como resultado se identificó las necesidad de realizar una modificación normativa temporal para facultar a las entidades territoriales a efectuar las operaciones presupuestales necesarias para atender la emergencia y se advierte de la presunta reducción de los ingresos corrientes de las entidades territoriales. (Ochoa, 2020)

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Coronavirus Covid-19**

#### **2.2.1.1 Antecedentes**

Un nuevo virus denominado Covid-19 apareció en Wuhan (China) a finales del 2019, hasta el momento se presume que el virus se transmitió inicialmente a través de murciélagos. En

Colombia, el 6 de marzo de 2020 se confirmó la llegada del virus, lo que dio lugar a un cambio de los protocolos de prevención a los protocolos de contención (INS, 2020) de la enfermedad. Tan solo 5 días después, el 11 de marzo de 2020, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, en una declaración pública comunicó que el coronavirus (Covid-19), se convertía en una pandemia global. (Ramírez & Salazar , 2021)

Por otro lado en mayo de 2020, más de 160 países alrededor del mundo tenían presencia en sus territorios de Covid-19, en ese momento ya había sobrepasado el umbral de los 5 millones de contagios y más de 300.000 mil muertes, oficialmente el mundo vuelve a pensar en las pandemias y sus consecuencias sociales, económicas y políticas. (Ramírez & Salazar , 2021)

#### **2.2.1.1.1 Colombia frente al Covid-19.**

En Colombia, a pesar de la implementación temprana por parte del Gobierno Nacional de medidas como la cuarentena total obligatoria y la emergencia sanitaria, “existe una gran preocupación por la mortalidad que se ha presentado, aunque también por la capacidad limitada y al borde del sistema de salud para responder con eficiencia a todas las necesidades de las personas infectadas”

#### **2.2.1.1.2 Colapso de la economía**

Con la llegada del Covid-19 a nuestro país y teniendo en cuenta que se adoptaron medidas inmediatas tales como una cuarentena total obligatoria declarada por el gobierno nacional y la cual se extendió por más de tres meses, una nueva preocupación ha surgido, los efectos sobre la economía pueden ser más devastadores que el mismo virus.

El Director General de la OIT, Guy Ryder afirmó, “los empleados y las diferentes empresas se están enfrentando a una catástrofe económica y laboral, tanto en las economías de los países desarrollados como en los que no. Tenemos que actuar con la mayor rapidez posible, además tomar buenas decisiones, las cuales dependen de la buena coordinación que tengamos. Las medidas deben ser correctas y urgentes debido a que estas podrían hacer la diferencia entre la supervivencia y el colapso". (Ramírez & Salazar , 2021)

### **2.2.1.2 Definición**

El Covid-19 fue denominado una enfermedad respiratoria la cual se comprobó que es altamente contagiosa, que es causada por el virus SARS-CoV-2. Según estudios se afirma que esta nueva enfermedad es transmitida por el aire cuando la persona infectada tose, estornuda o habla dejando partículas en el aire. Aunque también se cree que se pueda transmitir al tocar una superficie con el virus y después llevarse la parte que toco dicha superficie a la boca, la nariz o los ojos. Esta enfermedad tiene unos signos y síntomas los cuales pueden ser fiebre, tos y dificultad para respirar. En algunas ocasiones se puede presentar fatiga, dolores musculares, escalofríos, dolor de cabeza, dolor de garganta, goteo nasal, náusea o vómito, diarrea y pérdida del sentido del gusto o el olfato. Es difícil definir si los signos y síntomas serán leves o graves y suelen aparecer entre el segundo día y catorce días después de la exposición al SARS-CoV-2. (Instituto Nacional del Cáncer, 2021)

## **2.2.2 Sistema tributario**

### **2.2.2.1 Antecedentes**

En la última década la estructura tributaria de Colombia se ha caracterizado por un alto grado de inestabilidad, producida la cantidad de reformas que se han llevado a cabo en el país. Desde el año 2000 a 2005 se implementaron tres reformas significativas, sin dejar a un lado el impuesto a la seguridad democrática introducido en 2002 por el Estado de Conmoción Interior. Aunque se puede afirmar que la mayoría de las reformas tributarias que se ha presentado en el país en los últimos años han aumentado el recaudo, no se puede ocultar que han causado un retroceso del sistema tributario del país. En determinado momento, los efectos causados por esta estructura sobre la eficiencia del aparato productivo son objeto de preocupación permanente. Por otro lado la inversión se ha disminuido por constante cambio en las reglas de juego del país, desincentivando el crecimiento económico en cada año. (Fedesarrollo, 2005)

### **2.2.2.2 Definición**

Es el conjunto de tributos que en un determinado momento están vigentes en un país.

## **2.3 Definición de términos básicos**

**Coronavirus Covid-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus Covid-19 que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. (Coronaviruscolombia.gov.co, 2020)

**Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región. (Real Academia Española, 2021)

**Sistema tributario:** es el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del Gasto Público, es decir, el cubrimiento de las necesidades de la sociedad en general. (Actualicese.com, 2014)

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):** es entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). (Dian.gov.co, 2021)

**Tributos:** son los aportes de los contribuyentes; los cuales son comúnmente recaudados directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos. (Actualicese.com, 2014)

**Reforma Tributaria:** es la modificación del sistema tributario de un país por medio de normas, decreto o leyes impulsadas por el estado; que depende del desarrollo de la economía y el del gobierno. Se usa inducir un aumento de recaudo de dinero con el fin de ayudar en los gastos y propósitos del gobierno de turno. (Agil Colombia, 2021)

**Recaudo:** es la forma definida para la recolección del dinero de los impuestos que pagan los contribuyentes, para ser recibidos rápidamente de forma centralizada y así poder dar el uso adecuado de estos. (Eafit.edu.co, 2021)

**Base gravable:** Es el valor o unidad de medida sobre el cual se aplica la tarifa, con el fin de establecer la cuantía del tributo. (Dian Glosario, 2021)

**Hecho generador:** Es el presupuesto establecido en la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Dian Glosario, 2021)

**Impuesto:** Es el tributo que establece la ley a favor del Sujeto Activo, y a cargo de los sujetos a quienes se les atribuya la realización del hecho imponible de la obligación tributaria. (Dian Glosario, 2021)

**Responsable:** Es el obligado por mandato de la Ley al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales de la obligación tributaria. (Dian Glosario, 2021)

**Sujeto activo:** Es el Estado como acreedor de la prestación pecuniaria que se deriva de la realización del hecho generador del tributo. (Dian Glosario, 2021)

**Sujeto pasivo:** Es aquél a quien se le atribuye la realización del hecho impositivo de la obligación tributaria. (Dian Glosario, 2021)

**Tarifa:** Es la unidad de medida o porcentaje que se aplica a la base gravable para determinar la cuantía del tributo. (Dian Glosario, 2021)

## 2.4 Marco Legal

### 2.4.1 Estatuto tributario colombiano

El estatuto tributario es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, que corresponde al decreto 624 de 1989. (Gerencie.com, 2020)

El Estatuto tributario está dividido o clasificado en 6 libros y un título preliminar:

**Título Preliminar:** se limita a definir e identificar la obligación tributaria a los contribuyentes y responsables de los tributos. (Gerencie.com, 2020)

**Libro I - Impuesto de Renta y Complementarios:** trata de todo lo relacionado con el impuesto de renta y complementarios, como son los ingresos, costos, deducciones, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas, etc. (Gerencie.com, 2020)

**Libro II - Retención en la Fuente:** trata sobre la retención en la fuente que incluye conceptos, agentes de retención, tarifas, responsabilidades y sanciones. (Gerencie.com, 2020)

**Libro III - Impuestos Sobre las Venta:** comprende el impuesto a las ventas el cual contiene lo relacionado con el hecho generador, la base gravable las tarifas, los responsables del impuestos, la clasificación de los bienes gravados, excluidos y exentos. (Gerencie.com, 2020)

**Libro IV - Impuesto de Timbre Nacional:** trata todo lo relacionado con el impuesto de timbre, el cual está en proceso de ser desmontado. (Gerencie.com, 2020)

**Libro V - Procedimiento Tributario:** trata del régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes que incumplan sus obligaciones tributarias. (Gerencie.com, 2020)

**Libro VI - Gravamen a los Movimientos Financieros:** comprende el gravamen a los movimientos financieros o 4 \* 1.000 y contempla la causación, el hecho generador, sujetos pasivos, tarifas, base gravable, agentes de retención, declaración y pago, exenciones, etc. (Gerencie.com, 2020)

#### **2.4.2 Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico**

La cual adopta importantes disposiciones para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, la equidad y la eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos presentados por el Gobierno nacional luego de que fue declarada inexecutable la Ley de Financiamiento del año 2018. (Ruiz, 2019)

Esta ley recoge entonces las disposiciones contenidas en la Ley 1943 de 2018, tales como: la creación del régimen simple de tributación, la disminución progresiva de la tarifa del impuesto de renta de sociedades, los descuentos tributarios por el IVA pagado en la adquisición de bienes de capital y el pago del Impuesto de Industria y Comercio, la reducción de la renta presuntiva, el régimen de Compañías Holding Colombianas (CHC), el régimen de obras por impuestos, el régimen especial de Mega-Inversiones las rentas exentas para la economía naranja y las inversiones en el sector agropecuario, las modificaciones al régimen cédular de las personas naturales, el impuesto al patrimonio y normalización tributaria, y las medidas que pretendían combatir la evasión y el abuso tributario como el tipo penal de evasión o defraudación fiscal y el régimen de ventas indirectas, efectuando en todo caso algunos ajustes para reconocer los fallos de la Corte Constitucional que declararon la inexecutable de algunas normas y corregir ciertas inequidades o ausencias normativas de la reforma anterior. (Ruiz, 2019)



### **2.4.3 Ley de Inversión Social 2155 del 14 de septiembre de 2021**

Gobierno Nacional busca adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como proteger a la población más vulnerable, contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas y a la estabilidad fiscal del país. (Comunidad Contable, 2021)

### **2.4.4 Medidas tributarias a raíz de la pandemia Covid-19.**

- **Decreto 419 del 18 de marzo de 2020:** Criterios para devolución del IVA a población más vulnerable
- **Decreto 435 del 19 de marzo de 2020:** Modifica los plazos para la presentación de declaración del impuesto sobre la renta.
- **Decreto 438 del 19 de marzo de 2020:** Exención transitoria del IVA a importación y ventas de equipos médicos.
- **Decreto 458 del 22 de marzo de 2020:** Reglas para compensación del IVA
- **Decreto 482 del 26 de marzo de 2020:** Reducción en tiempo del trámite para la devolución de saldos a favor.
- **Decreto 535 del 10 de abril de 2020:** Procedimiento abreviado de devolución automática de saldos a favor (renta e IVA).
- **Decreto 766 del 29 de mayo de 2020:** Reducción anticipo impuesto de renta y complementario año gravable 2020

### 3. MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación que se propone para la presente investigación de tipo Descriptivo con enfoque cualitativo.

- **Descriptivo:** Según Sabino, la investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva de un trabajo se centra primordialmente en descubrir las diferentes características fundamentales de unos conjuntos homogéneos de sucesos. (Sabino, 1992)

Se utilizó este método porque una vez observado y analizado los resultados se podrán describir todas aquellas causas y consecuencias que se han generado a partir de la pandemia del covid-19 y como estas han impactado en la toma de decisiones de las empresas colombianas y a su vez han generado múltiples inconvenientes en la recolección de los diferentes tributos que se generan en el país, ya que con la pandemia el sistema tributario colombiano se ha visto en la obligación de hacer modificaciones de ley de los tiempos de pagos, así mismo otorgar beneficios a la gran mayoría de las entidades para que así estas no lleguen a la quiebra total y puedan subsistir de alguna manera en los tiempos de crisis en los que nos encontramos hoy día razón por la cual el presupuesto del país ha disminuido en consideración con respecto a los años anteriores.

Según Tamayo M (2003) en su libro Proceso de Investigación Científica, la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual,

y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace de una manera cuantitativa sobre las diferentes conclusiones dominantes o diferentes grupos, se conduce o funciona en presente”. (Tamayo, 2003)

### **3.2 Diseño de la investigación**

El método de investigación que se utilizara para el presente trabajo de investigación es el método deductivo, debido a que pasa de lo general a lo particular, partiendo de enunciados de carácter global y utilizando una instrumentación, que permiten inferir en los enunciados particulares.

Sampieri (2014) afirma que el método deductivo es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios. (Sampieri, Metodología De la Investigacion, 2014)

### **3.3 Población y muestra**

Para el presente proyecto de investigación se toma como población los contribuyentes de los impuestos en el país ya sea una persona natural o jurídica, puesto que a partir de ellos es que se recogen los tributos del país los cuales son necesarios para que el país cuente con un saldo presupuestal disponible el cual nos ayudaría a cubrir las necesidades prioritarias que se presenten en caso de cualquier evento y a su vez satisfacer una necesidad y mejorar la calidad de vida.

Con respecto a la muestra, para el siguiente proyecto de investigación son el 20% de los contribuyentes a activos a 1 de enero 2021, siendo este un tipo de muestra probabilístico.

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente proyecto de investigación se utilizó la técnica de análisis documental.

- **Análisis Documental:** Es una técnica que permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Su papel se emplea en descubrir lo que otras personas no han visto sólo por el hecho de que no han observado cuidadosamente lo plasmado en el texto. (Capítulo III – Técnicas de recolección de datos, 2015)

Se utiliza esta técnica porque permite la revisión de diferentes libros, revistas, trabajos investigativos y páginas de internet donde se han publicado y contenidos toda la normativa tributaria aplicable en el sistema tributario colombiano.

Para llevar a desarrollar esta técnica se emplean los instrumentos de: Hojas de matrices de registro, Presentación resumida, Resumen analítico, Informes escritos, Incorporación de citas, Cuadros y/o gráficos. (Capítulo III – Técnicas de recolección de datos, 2015)

### 3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procedimiento a seguir para analizar los datos se organizó mediante un método acompañado de tres (3) fases con el fin de lograr una exploración correcta, completa y ordenada que dé respuesta a la búsqueda de cada objetivo de la presente propuesta investigativa. Así, las fases estarían distribuidas de la siguiente manera:

- **Fase 1:** Es esta primera fase se identificaron los antecedentes y tendencias en lo referente la información actual y oficial sobre los movimientos y comportamiento en materia tributaria en Colombia.
  
- **Fase 2:** En la segunda fase se agrupara la información mediante la elaboración de un cuadro comparativo para evaluar la afectación del Covid-19 en la tributación colombiana.
  
- **Fase 3:** En esta tercera fase se definirán los impactos causados al sistema tributario colombiano a raíz de la pandemia por coronavirus Covid-19, mediante la interpretación de cuadro anterior.

## 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Objetivos 1: Determinar la legislación tributaria actual con relación al Covid-19.

Debido a la emergencia por la pandemia del coronavirus Covid-19, en Colombia el Gobierno Nacional ha tomado distintas medidas en materia tributaria para alivianar el bolsillo de las empresas en el país y demás contribuyentes, que siguen con las distintas obligaciones, que se limitan a cumplir con el pago de nóminas de sus empleados y con sus responsabilidades tributarias, pese a haber tenido que cerrar temporalmente sus puertas.

Sobre estos alivios en las responsabilidades fiscales para empresas y también para personas naturales se han realizados distintos cambios en la normativa tributaria aplicable en nuestro país.

**Tabla 1.** Cambios en la legislación tributaria por el Covid-19

Sistema tributario	Modificación
Declaración de renta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Personas jurídicas:</b> el pago de la primera cuota deberá hacerse entre el 21 de abril y el 19 de mayo; y la segunda cuota será entre el 1 de junio y el 1 de julio. La declaración se podrá hacer en el plazo de la segunda cuota.</li> <li>- <b>Grandes contribuyentes:</b> deberán presentar la declaración y pagar la segunda cuota del impuesto entre el 21 de abril</li> </ul>
Gravamen a los Movimientos financieros (GMF)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se exoneró del pago del impuesto de 4×1000 a los retiros bancarios que realicen entidades sin ánimo de lucro destinados a beneficiar a la población más vulnerable.</li> </ul>
IVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se amplió los plazos de pago de este impuesto para las empresas del transporte aéreo, sector hotelero, actividades teatrales, musicales y espectáculos en vivo. Ahora tendrán más tiempo para declarar sobre las ventas del bimestre marzo – abril y del cuatrimestre enero – abril.</li> <li>- Una medida similar se estableció para actividades relacionadas con restaurantes, cafeterías, expendio de bebidas, agencias de viajes y operadores turísticos.</li> <li>- También se puso en marcha el programa de devolución del IVA a las poblaciones más vulnerables.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Decreto 438 creó exención transitoria del impuesto IVA a la importación y venta de insumos y equipos hospitalarios; el 535 creó un procedimiento abreviado para la devolución de saldos a favor del IVA en un tiempo máximo de 15 días; y el 540 fijó una exención del IVA a servicios de voz e internet móviles que no cuesten más de 71.200 pesos”, añadió el contador.</li> </ul>
--	--

Fuente: Autoría propia

La tabla 1, muestra los principales impuestos y obligaciones tributarias que presentaron modificaciones.

El eje central de las medidas ha tenido el argumento de darles la mano a las empresas, pues estas alegaron que estaban entre dos orillas: o pagaban los impuestos al Estado o cumplían con el pago de la nómina de los empleados, toda vez que la productividad de la mayoría se detuvo a partir del 25 de marzo.

**Tabla 2.** Resumen Medidas tributarias a raíz de la pandemia Covid-19.

<b>Decreto</b>	<b>Consideración</b>
D. 419 del 18 de marzo de 2020	Criterios para devolución del IVA a población más vulnerable
D. 435 del 19 de marzo de 2020	Modifica los plazos para la presentación de declaración del impuesto sobre la renta.
D. 438 del 19 de marzo de 2020	Exención transitoria del IVA a importación y ventas de equipos médicos.
D. 458 del 22 de marzo de 2020	Reglas para compensación del IVA por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en el territorio nacional, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.
D. 461 del 22 de marzo de 2020	Reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales. Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica
D. 482 del 26 de marzo de 2020	Reducción en tiempo del trámite para la devolución de saldos a favor.
D. 520 del 06 de abril de 2020	Modificó vencimientos de presentación y pago de los impuestos de renta y activos en el exterior. Además amplificación de plazos en relación con la declaración y pago de obligaciones tributarias.

D. 530 del 08 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con el gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
D. 535 del 10 de abril de 2020	Procedimiento abreviado de devolución automática de saldos a favor (renta e IVA).
D. 540 del 13 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
D. 551 del 15 de abril de 2020	Exención del IVA para insumos médicos del Decreto Ley 551 de 2020 fue extendida hasta el año 2021
D. 560 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. El Decreto modifica en algunos aspectos el régimen actual, contenido en la Ley 1116 de 2006, y añade mecanismos para proteger la empresa y el empleo y, cuando sea el caso, facilitar la reasignación de recursos del deudor a otros usos mediante el proceso de liquidación.
D. 561 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; destinación impuesto al consumo para artistas.
D. 682 del 21 de mayo de 2020	Por el cual se establece la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020 y se dictan otras disposiciones con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Decreto 637 de 2020. Adelanta los 3 días sin IVA para promover la reactivación económica.
D. 766 del 29 de mayo de 2020	Reducción anticipo impuesto de renta y complementario año gravable 2020

Fuente: Autoría propia

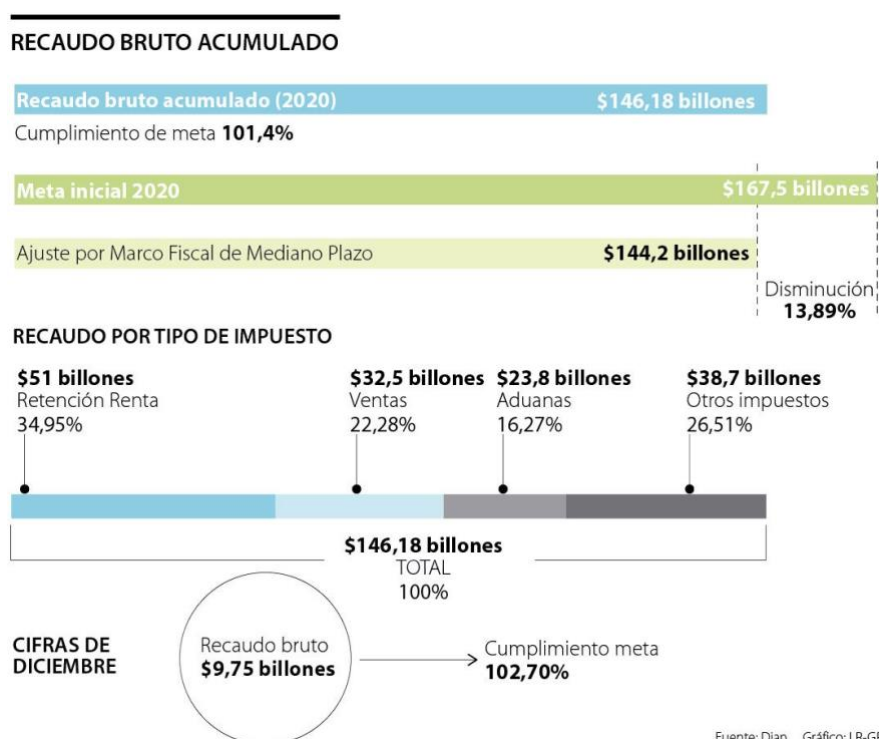
La tabla 2, muestra algunas de las 41 medidas tributarias realizadas por causa de la pandemia.



## 4.2 Objetivos 2: Identificar las afectaciones del Covid-19 en la tributación colombiana.

Según la evaluación realizada el recaudo bruto acumulado en 2020 de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fue de \$146,18 billones, lo que representa una caída de 7,4% frente a lo logrado en 2019, cuando se alcanzó la suma de \$157,87 billones. Pese al bajo monto, se destaca la leve disminución y el cumplimiento de la meta asignada, luego del ajuste como resultado del Marco Fiscal de mediano plazo, fue de 101,4%. (Mesa, 2021)

### Ilustración 2. Evaluación recaudo bruto año gravable 2020



La imagen anterior muestra la evaluación realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian del recaudo del año gravable 2020.

Por tipo de impuesto, el año pasado 73,54% del recaudo corrió por cuenta de Retención en la Fuente a título de Renta, IVA y tributos aduaneros. Además, la Dian indicó que el Impuesto al Patrimonio y el Simple fueron los dos impuestos que crecieron positivamente, en \$325,9 millones. En cambio, el valor agregado IVA, Retención en la Fuente a título de Renta y el Impuesto al Consumo, presentaron una disminución de \$9,8 billones, equivalente a 8,23%.

Entre los impuestos destaca el recaudo logrado por concepto de Retención en la Fuente a título de Renta, que ascendió a \$51 billones representando una participación de 34,95% del total. En cambio, por concepto de ventas el recaudo fue de \$32,5 billones, equivalentes a 22,28%, mientras que las aduanas generaron \$23,8 billones, con una participación de 16,27%. Los restantes \$38,8 billones, que equivalen a 26,51%, fueron por concepto de otros impuestos.

Así las cosas, los tributos asociados a la actividad económica interna corresponden a 83,8% del recaudo total, sumando \$122,4 billones, mientras que los relacionados con el comercio exterior representaron 16,27%.

En cuanto a las cifras de diciembre, la Dian reportó que el recaudo bruto del mes ascendió a \$9,75 billones, lo que supuso un cumplimiento de 102,7% de la meta propuesta. De estos, Retención en la Fuente a título de Renta tuvo una participación de 48.26% e ingresos por \$4,7 billones, tributos aduaneros con un 25.08% de aporte en el recaudo y el Gravamen a los Movimientos Financieros con una participación de 10.2%. (Mesa, 2021)

Como consecuencia de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19 el recaudo tributario del país cayó entre enero y abril, en los cuatro primeros meses del año 2020 en comparación con los del 2019 la dirección de impuestos y aduanas (DIAN) dejó de recaudar un 10% en el recaudo tributario del país, el impacto que ha generado la pandemia en algunos sectores de la economía con la cuarentena obligatoria y el cierre de empresas, bares, almacenes, restaurante entre otros negocios que comercializan sus productos gravados con tarifas de Impuesto al valor agregado (IVA) y/o Impuesto al consumo disminuyendo así el recaudo tributarios en los departamentos del país.



Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Como lo muestra la imagen podemos ver que en los meses de enero y febrero para el año 2019 y 2020 no muestran mucha diferencia en sus cifras, pero en el mes de marzo logramos notar que en el año 2020 se inicia a ver un decremento de \$166.924,00 en los recaudos esto debido a que a finales del mes de marzo precisamente el 24 de dicho mes fue anunciada a nivel

nacional la cuarentena obligatoria a través del decreto 457 del 22 de marzo, Por otro lado, las cifras obtenidas sobre el recaudo del mes de abril del año 2020 en comparación con el mismo mes del año 2019 son mucho más preocupantes, puesto que para abril de 2020 el recaudo tributario fue de 9.728.331 y para el mismo mes de 2019 se recaudó 13.794.601, mostrando así un decremento de \$4.066.270, las anteriores cifras son el reflejo de los impactos negativos que ha provocado el Covid-19 en el recaudo de impuestos del país.

### **4.3 Objetivos 3: Definir los impactos causados al sistema tributario colombiano a raíz de la pandemia por Covid-19.**

**Tabla 3.** Impactos tributarios por la pandemia Covid-19

<b>Impacto</b>	<b>Causa</b>	<b>Estrategias Implementadas</b>
Las empresas tiene una carga fiscal, la cual no pueden solventar	Crisis económica, debido al cierre de establecimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 días sin IVA, esto con el fin de reactivar el comercio en el país dando la posibilidad de adquirir bienes sin el cobro de este impuesto, estos comprenderían los días 19 de junio, 3 de julio y 19 de julio.</li> <li>- Para el sector de los restaurantes, los directores de la DIAN en conjunto con el ministerio de hacienda determinaron suspender hasta diciembre el impuesto al consumo, esto con el fin de dar un alivio y la posibilidad de recuperar las pérdidas por la pandemia, (no aplica para grandes restaurantes).</li> <li>- Para los locales comerciales se decidió darle un alivio desde el día de su firma y hasta 31 de julio para el no cobro del IVA con la tarifa del 19% sobre el arrendamiento de los locales.</li> <li>- Frente al problema enfrentado por las empresas en el pago de sus impuestos y con el fin de que se siga defendiendo la cultura de pago de estos la DIAN, anuncia un acuerdo de pago abreviado, es decir plazo de 12 meses con tasas flexibles en sus obligaciones tributarias.</li> </ul>

Disminución del recaudo tributario	Cuarentena obligatoria y el cierre de empresas, además de que las empresa no tiene para solventar las deudas con el estado (Impuestos)	El gobierno colombiano ha tomado la decisión de legislar varias reformas tributarias en lo que va de 2021, donde resalta la última propuesta llamada Proyecto de Inversión Social, la cual tendrá como base más importante el recorte del gasto y el combate de la evasión. Con ese plan de austeridad, el ministro dijo que el 40% de las necesidades de recursos de la reforma provendrá del plan de austeridad del gobierno y de la lucha contra la evasión.
------------------------------------	--	--

Como consecuencia de lo anterior la economía colombiana se ha visto afectada de manera negativa y por ende el recaudo de los tributos que aportan los contribuyentes, en este caso PYMES (pequeñas y medianas empresas), grandes empresas y personas naturales. Es evidente que las medidas que se deben cumplir por causa de la pandemia alteran el funcionamiento normal de todo un país y por ende el cumplimiento con las obligaciones tributarias. Para ello el gobierno y la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), han emitido normas en el ámbito fiscal, de tal manera que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones y beneficios tributarios.

En Colombia como en el resto del mundo se han emitido una serie de normas para buscar alivios con respecto a los plazos para pagar los tributos en un momento de resección a causa de la emergencia sanitaria. Lo que se pretende entonces es evidenciar la caída de dichos impuestos tributarios a pesar de las nuevas resoluciones, decretos y acuerdos que reglamentan situaciones de emergencia, entre las cuales se encuentran también las de carácter fiscal. Aunque estas medidas son fundamentales para empresarios y personas naturales, el problema para las pequeñas empresas no está del todo solucionado, debido a que se aproximan vencimientos de obligaciones tributarias de periodicidad mensual, bimestral, cuatrimestral y anual.

Las políticas públicas empleadas y diseñadas propiamente para el sostenimiento del estado actualmente están siendo obligadas a replantear su comportamiento fiscal, planteándose una nueva reforma tributaria, debido al decremento del PIB (que se prevé sea del 2,4%), una vez identificada la problemática que nos ocupa podemos incorporar estrategias que visibilicen el sistema tributario a través de reformas propias del mismo que puedan alivianar cargas al contribuyente.

## CONCLUSIONES

Para nadie es un secreto que a partir de la emergencia sanitaria del covid-19 el mundo ha tomado un rumbo diferente del cual nadie se esperaba y en especial nuestro país Colombia que por el hecho de ser un país subdesarrollado ha tenido mayores dificultades con respecto a muchos de américa latina, es por esto que se deben establecer ideas y acuerdos de pagos para la recolección de los tributos del país y así poder subsanar poco a poco las cargas tributarias de los contribuyentes, el sistema tributario colombiano se ha visto bastante afectado a partir de la pandemia y gran parte de la culpa ha sido del mismo gobierno el cual no ha hecho una buena gestión en materia tributaria y muchas otras, un gobierno el cual no busca ni brinda un apoyo para los pequeños y grandes empresarios PYMES ni para nuestros jóvenes emprendedores que sueñan con tener su propio negocio próspero y rentable ya que por el contrario siempre se ha notado y se le ha otorgado prioridades tanto para los banqueros como para las grandes multinacionales que según ellas entran a punto de irse a la quiebra y que utilizan de excusa la pandemia para lucrarse cada día más y a la hora que les toque hacer sus respectivas declaraciones fiscales y tributarias evadir en gran cantidad el valor real de sus impuestos.

La cuarentena obligatoria provocada por la pandemia actual deja grandes pérdidas en productividad económica. A pesar de que el gobierno ha tomado medidas tempranas para mantener la economía del país, se ha visto un decremento en la misma, esto se debe directamente al cierre de los sectores económicos debido a las limitaciones de movilidad impuestas por el gobierno nacional, lo que impacta de manera negativa el flujo de ingresos y por ende el recaudo de tributos, ocasionando así una disminución en la actividad económica del país, afectando de manera directa el crecimiento y desarrollo del país.

La sorpresiva crisis económica global causada por el coronavirus (COVID-19) trajo consecuencias económicas notables. Frente a este panorama, el país está adoptando medidas para mitigar la situación y que sus secuelas no se alarguen en el tiempo. Algunas de ellas van a suponer un aumento del gasto en salud y transferencias a los sectores vulnerables que, junto a la previsible caída de los ingresos, van a generar aún mayores déficits públicos. A corto plazo, estos déficits se van a financiar con una expansión de la deuda, pero tras la fase de reactivación llegará en muchos casos la hora de la política tributaria.

En mi opinión, en ese momento, las medidas que se adopten al respecto deberían guiarse por cuatro lineamientos:

- En primer lugar, deben fortalecer los ingresos públicos, pues habrá que volver a la senda de disciplina fiscal.
- En segundo lugar, no deben perjudicar la recuperación, que a la postre es el objetivo final.
- En tercer lugar, es necesario no perder de vista la equidad; la propia crisis es regresiva, por lo que es importante evitar que la salida también lo sea.
- Finalmente, deben distinguirse de forma nítida qué medidas son transitorias y cuáles son permanentes.



## RECOMENDACIONES

Las obligaciones de los contribuyentes deben tener más visibilidad, una de las principales razones por las cuales los contribuyentes generan la cultura del no pago es porque de una u otra manera desconocen sus obligaciones, desconocen las consecuencias tributarias y económicas que podrían traer para ellos el no pago de los impuestos. Por eso es importante reforzar la publicidad, dando a conocer todos los beneficios tributarios que entren en vigencia en el país y demás alivios otorgados por gobierno nacional. Por lo cual se recomienda una mayor divulgación de todos esos cambios en materia tributaria ocurridos antes, durante y después de la pandemia por Covid-19.

Por lo cual también se recomienda distribuir folletos informativos, charlas y conferencias de las Cámaras de Comercio de todo país, como también en las diferentes sedes de la DIAN para evitar problemas por la no comunicación del cambio tributario a los contribuyentes.

También se debe buscar subsanar progresivamente las afectaciones en materia tributaria ocurridas durante la pandemia, para tratar de aliviar las cargas tributarias a los contribuyentes más afectados.

## REFERENCIAS

- Actualicese.com.* (08 de 04 de 2014). Obtenido de <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Actualicese.com.* (08 de 04 de 2014). Obtenido de <https://actualicese.com/definicion-y-principios-del-sistema-tributario/>
- Agil Colombia.* (26 de 06 de 2021). Obtenido de <https://agilcolombia.com/reforma-tributaria-colombia/>
- Comunidad Contable.* (14 de 09 de 2021). Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/sancionada-ley-de-reforma-tributaria-2021.asp?Miga=&CodSeccion=>
- Coronaviruscolombia.gov.co.* (01 de 05 de 2020). Obtenido de <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/preguntas-frecuentes.html#:~:text=En%20el%20nombre%20abreviado%2C,antes%20en%20seres%20humanos.>
- Dian Glosario. (2021). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/glosario.aspx>
- Dian.gov.co.* (26 de 06 de 2021). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>
- Eafit.edu.co.* (26 de 06 de 2021). Obtenido de <https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/faq-area-impuestos.aspx>
- Fedesarrollo. (2005). *El sistema tributario colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad.* Bogotá. Obtenido de [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1018/Repor\\_Agosto\\_2005\\_Cardenas\\_y\\_Mercer.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/1018/Repor_Agosto_2005_Cardenas_y_Mercer.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

- Gerencie.com.* (31 de 07 de 2020). Obtenido de <https://www.gerencie.com/estatuto-tributario.html>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (20 de 02 de 2020). *Incp.org.co.* Obtenido de <https://incp.org.co/caracteristicas-sistema-tributario-una-reforma-tributaria/>
- Instituto Nacional del Cáncer.* (26 de 06 de 2021). Obtenido de <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/covid-19>
- Londoño , M., Naranjo, S., & Palacios, M. (2020). *Impactos tributarios provocados por la emergencia sanitaria en Colombia.* Medellín. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18010/5/2020\\_impactos\\_tributarios\\_provocados.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18010/5/2020_impactos_tributarios_provocados.pdf)
- Mesa, L. V. (13 de 01 de 2021). *La República.* Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/el-recaudo-en-2020-ascendio-a-14618-billones-una-caida-de-74-frente-al-ano-anterior-3110715>
- Ochoa, T. K. (2020). *Impacto de la emergencia sanitaria por Covid-19 en el recaudo del impuesto vehicular en el departamento del Meta.* Villavicencio. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/32454/2021kamilaOchoa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinzón, É. R. (30 de 04 de 2020). Obtenido de <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/04/AC-24.-2020.pdf>
- Portafolio. (27 de 01 de 2021). Déficit del Gobierno podría llegar a \$90 billones en 2021. págs. <https://www.portafolio.co/economia/deficit-del-gobierno-de-colombia-podria-llegar-a-90-billones-en-2021-corficolombiana-548617>.
- Proyectos Institucionales Unitec.* (15 de 06 de 2015). Obtenido de <https://proyectosinstitucionalesunitec.wordpress.com/2015/06/15/capitulo-iii-tecnicas-de-recoleccion-de-datos/>
- Ramírez, S., & Salazar , H. (26 de 06 de 2021). *Coronavirus y la historia de las pandemias en Colombia en los siglos XX y XXI.* Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/24564/1/TRABAJO%20FINAL%20DE%20GRADO.pdf>
- Real Academia Española.* (26 de 06 de 2021). Obtenido de <https://dle.rae.es/pandemia>
- Rúgales, D. A., & Torres, P. J. (2020). *Análisis del impacto del covid-19 en el impuesto al valor agregado en Colombia.* Ibagué. Obtenido de

- [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/28496/1/2020\\_an%C3%A1lisis\\_impacto\\_covid.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/28496/1/2020_an%C3%A1lisis_impacto_covid.pdf)
- Ruiz, R. (27 de 12 de 2019). *Tax & LegalKPMG in Colombia*. Obtenido de <https://home.kpmg/co/es/home/insights/2020/01/ley-de-crecimiento-economico-aspectos-relevantes.html>
- Sabino, C. (1992). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Panapo. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/394133264/niveles-docx>
- Sampieri, R. H. (sf de sf de 2014). *Metodología De la Investigacion*. Obtenido de <https://tinyurl.com/ycj2yj38>
- Sampieri, R. H. (2015). *Metodología de la Investigación* (Vol. 6ta Edición). México D.F: Interamericana Editores S.A. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Tamayo. (2003). Proceso De Investigacion Cientifica. En M. T. Tamayo, *El Proceso De Investigacion Cientifica* (pág. 46). Mexico: Limusa Noriega Editores.
- Tamayo, G., Subía, J., & Pérez, T. (06 de 2020). Retos y desafíos de las administraciones tributarias frente a la crisis. 1885-1886. Obtenido de [http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Vinculategica6\\_2/75\\_Tamayo\\_Subia\\_Perez.pdf](http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Vinculategica6_2/75_Tamayo_Subia_Perez.pdf)
- Torres, I. A., & Ferrel, B. N. (30 de 08 de 2020). Covid 19 - ¿Por Qué No Empezamos A Tributar? *Revistas.uautonoma.cl*. Obtenido de <https://revistas.uautonoma.cl/index.php/jmabs/article/view/525/497>